



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11014

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva mediante la Nota P-236 del Libro 72, adjuntando para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante, los Convenios suscriptos con el IAPV: 1) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución Trama Vial "Grupo Habitacional 30 Viviendas" 2) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución de Obras de Infraestructura Complementarias y Nexos "28 Viviendas Empleados Municipales", 3) Convenio Particular Primero Tu Casa-Ejecución de Trama Vial "Grupo Habitacional 25 Viviendas", y..

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, el Sr. Presidente Municipal eleva a este Cuerpo Legislativo las detalladas actuaciones administrativas, para su toma de conocimiento y ratificación de los convenios suscriptos con el I.A.P.V.

Que, además se destaca el alto interés que dichos convenios representan, debido a la necesidad de las familias de esta ciudad, de contar con viviendas sociales.

Que, a los efectos dispuestos en las presentes actuaciones y en virtud del uso de las facultades de este Cuerpo Legislativo, se toma conocimiento de las mismas sin formular observaciones.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Expresar el conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante y ratificar en todas sus términos los Convenios suscriptos con el IAPV: 1) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa Ejecución Trama Vial "Grupo Habitacional 30 Viviendas" 2) Convenio Particular Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa-Ejecución de Obras de Infraestructura Complementarias y Nexos "28 Viviendas Empleados Municipales", 3) Convenio Particular Primero Tu Casa-Ejecución de Trama Vial "Grupo Habitacional 25 Viviendas" en base a los considerandos de la presente.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones administrativas al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de continuar la gestión de los convenios referidos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de abril de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.014 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno